I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001516

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos,

21 AGO 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3625/2014; Memorándum N°1000/416/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1342/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de julio de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1342/2014, se otorgó una subvención a la **Parroquia San José Benito Cottolengo.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 04 de agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Parroquia San José Benito Cottolengo,** R.U.T N°75.972.520-4, con Personalidad Jurídica de derecho público, representada por su Párroco don Giacomo Valenza, cédula de Identidad N°14.652.396-k, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de a $1.268.930.- (un millón doscientos sesenta y ocho mil novecientos treinta pesos).

2. La **Parroquia San José Benito Cottolengo**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, reparación de la instalación eléctrica e instalación de alarma para el templo parroquial.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **Parroquia San José Benito Cottolengo,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001516 /2014

5. El incumplimiento por parte de la **Parroquia San José Benito Cottolengo,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde (S)

MZR/CUCH/*mbb.
Distribución:
Carpeta Computacional "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.